

CONSEJO ACADEMICO
ACTA ORDINARIA No. 177 de 2020

FECHA: 25 de septiembre de 2020

HORA: 9:00 am

LUGAR: Sistema de videoconferencia Microsoft Teams

ASISTENTES: Hugo Alberto Valencia Porras, Rector
Diana María Gaviria Palacio, Secretaria General
Jorge Albeiro Herrera Builes, Vicerrector Académico
Carlos Julio Escobar Noreña, Vicerrector Extensión y Proyección Social
Julia Milena Soto Montoya, Director Planeación y Calidad
Marco Antonio Ruiz Correa, Decano Facultad Ciencias Empresariales
Raúl Salazar Saldarriaga, Decano Facultad de Ingeniería
Marta Pulgarín Lopera, Jefa Admisiones, Registro y Control Académico
Sandra Mónica Ramos Ospina, Directora Centro de Formación Avanzada
Nelson Alberto Rúa Ceballos, Director Centro de Investigación y Desarrollo Empresarial
Manuela Gómez Guzmán, Representante de los Estudiantes
Elizabeth Roldán González, Representante de los Profesores

INVITADOS: Diana María Salazar Rojas, Coordinadora Fisioterapia Sede Neiva
Angélica María Zuluaga Calle, Coordinadora Fisioterapia Sede Popayán
Nestor Alonso Perlaza Ruiz, Coordinador Fisioterapia Sede Cali
Juanita Sánchez Romero, Directora Programa de Fisioterapia Medellín
Andrés Felipe Londoño Vélez, Director Programa de Psicología
Elkín Antonio Restrepo Escobar, Director Programa de Contaduría Pública
Sonia Magdalena Welsh Paz, Directora Centro de Prácticas
Beatriz Elena Arias Vanegas, Asesora Pedagógica
Fanny Valencia Legarda, Profesora Programa Fisioterapia
Ana María Pérez Naranjo, Profesora Contaduría Pública
Javier Ignacio García Correa, Profesor Programa Fisioterapia
Juan Sebastián Valencia Valencia, Profesora Programa Fisioterapia
Sebastián Grajales Toro, Profesor programa de Fisioterapia

AUSENTES: Amilbia Palacios Córdoba, Decana Facultad Ciencias de la Salud
María Leidy Jiménez Sánchez, Representante de los Egresados

CONSEJO ACADEMICO
ACTA ORDINARIA No. 177 de 2020

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del Acta Ordinaria No. 176 del 31 de agosto de 2020
3. Actualización del plan de estudios de Contaduría Pública
4. Presentación de nuevos programas:
 - Especialización de Fisioterapia del Deporte
 - Solicitud de registro calificado Único y cambio de número de cupos del programa de psicología.
 - Presentación Ingeniería de Servicios
5. Reglamento de capacitación de maestrías y doctorados
6. Proposiciones y varios

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum

Una vez verificado el quórum se da inicio a la reunión.

2. Lectura y aprobación del Acta Ordinaria No. 176 del 31 de agosto de 2020.

Se pone en consideración el acta anterior, la cual es aprobada sin modificaciones.

3. Actualización del plan de estudios de Contaduría Pública

El director del programa de Contaduría Pública Elkin Antonio Restrepo Escobar, informa que el diseño del contenido curricular relacionado se presenta para el pregrado en contaduría pública, se acoge a las normas vigentes colombianas, que definen, regulan y dan pautas para el diseño del currículo en los diferentes establecimientos educativos del país. Éstas son:

- Ley General de Educación, Ley 115 de 1994
- Decreto 1860 de 1994
- Decreto 1290 de 2009

CONSEJO ACADEMICO
ACTA ORDINARIA No. 177 de 2020

- Decreto 1075 de 2015
- Resolución 2343 de 1996
- Resolución 3459 de 2003

Tomando con ello, la interdisciplinariedad y la flexibilidad que permean el programa, se hacen algunos ajustes a la luz del auto conferido por la sala del CONACES, respecto a la orientación de los créditos académicos, donde indican *"Se observa que el número de créditos académicos de los semestre I, III, IV y VI con 19 créditos académicos, implica destinar en promedio 11,4 horas diarias (que incluyen el trabajo de acompañamiento directo del docente y el autónomo del estudiante) resulta excesivo, dado que no se evidencia una adecuada proporcionalidad entre el volumen de contenidos seleccionados en los diferentes cursos de dichos semestres y el tiempo asignado al trabajo, lo cual a juicio de la Sala, puede afectar el alcance de los propósitos y el desarrollo de las competencias propuestas en ámbito de los procesos de enseñanza y aprendizaje"*, para dar respuesta se hace una revisión del currículo, desde el punto de vista de la cantidad de créditos académicos y asignaturas en el programa, por lo anterior se decide:

Traslados de asignaturas entre los semestres, sin afectar en ello, el perfil de salida ni los factores diferenciadores.

Se busca tener una línea en todos los semestres de 18 créditos académicos, pasando así de un total de 145 créditos a 144 créditos con el mismo número de asignaturas (56 en total).

Los ajustes, han sido revisados en su detalle, donde las competencias siguen apuntando a ese Contador del siglo XXI de frente a los nuevos retos del sistema contable, financiero y de control, y dan cuenta de la solicitud emitida por el Ministerio de Educación Nacional.

Se anexa presentación.

La propuesta presentada para realizar la modificación al plan de estudios es aprobada por unanimidad.

**CONSEJO ACADEMICO
ACTA ORDINARIA No. 177 de 2020**

4. Presentación de nuevos programas: Especialización de Fisioterapia del Deporte, solicitud de registro calificado único y cambio de número de cupos del programa de psicología, Ingeniería de Servicios

El Vicerrector Académico Jorge Albeiro Herrera Builes, manifiesta que presentará 3 propuestas de creación y modificación de programas académicos, los cuales fueron presentados ante los Consejos de Facultad y se traen al Consejo Académico para su respectiva revisión y visto bueno, con el fin de continuar el trámite de aprobación ante el Consejo Superior Universitario.

• **Especialización de Fisioterapia del Deporte – *Se anexa presentación.***

Desde el programa de Fisioterapia se presenta la especialización en Fisioterapia del Deporte, como nuevo programa académico, haciendo referencia a la denominación la cual tiene tradición académica. Adicionalmente, se presenta la Justificación del programa a partir del contexto internacional, el contexto nacional, los factores diferenciadores y el modelo de atención en ft del deporte.

Igualmente, se presentan los contenidos curriculares (Malla, objetivos, perfiles, competencias, horas de trabajo, práctica, escenarios de práctica, horarios), el Plan de investigación, y el plan de relación con el sector externo propuesto.

Posterior a la presentación, se reciben las siguientes observaciones:

- Sobre la competencia investigativa: Revisar el alcance de esta competencia respecto a la especialización.
- Sobre el cuadro de docentes de investigación: Revisar la pertinencia de presentar el cuadro con categorización de los investigadores.

Finalmente, se deja a consideración de los integrantes del consejo la nueva propuesta académica, dando como resultado la aprobación de la especialización presentada por el programa de Fisioterapia.

CONSEJO ACADEMICO
ACTA ORDINARIA No. 177 de 2020

- **Solicitud de registro calificado único y cambio de número de cupos del programa de Psicología – *Se anexa presentación.***

Se presenta la solicitud de registro calificado único y cambio en el número de cupos del programa de psicología.

Previo a la presentación del Director del Programa, el Rector solicita claridad sobre el tipo de trámite que se llevará a cabo y las claridades sobre los tiempos de vencimiento del registro calificado del programa de psicología. Habiendo surtido este proceso y después de la contextualización por parte del Vicerrector Académico, comienza la presentación.

En atención a lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.10.2. del Decreto 1330 de 2019 que hace referencia a las modificaciones del programa y especialmente a sus literales d) *“cualquier cambio de modalidad de un programa. La inclusión dentro del registro único de una nueva modalidad, distinta a la otorgada inicialmente”,* y. h) *“cupos en los programas de la salud requieren de la evaluación de la relación docencia servicio”.*

El Director del Programa realiza una sustentación que incluye la justificación de dicha modificación sustentadas en datos sobre el suicidio, situación de la salud mental en Colombia, datos sobre empleabilidad de los psicólogos y situación de la formación, especialmente en lo que se refiere a programas en modalidades diferentes a la presencial. Muestra adicionalmente el nivel de desarrollo virtual actual del programa y sustenta el cambio en el número de cupos pasando de 80 a 100, mostrando los elementos que componen el aseguramiento del proceso de Docencia Servicio.

Una vez culminada la presentación el Vicerrector de Extensión y Proyección Social, pregunta sobre por qué no proceder con una modificación del plan de estudios, a lo que el Vicerrector Académico y el Director del Programa, sustentan que es necesario el aprovechamiento de la oportunidad respecto al registro calificado único mediante la modificación del registro e ir desarrollando la modificación del plan de estudios y así tenerla para septiembre de 2021, fecha en la que se radica el documento de renovación de registro calificado.

El señor Rector plantea que es una propuesta pertinente y práctica que beneficia a las comunidades y analiza el trabajo que se viene realizando en telesalud como una manera de

CONSEJO ACADEMICO
ACTA ORDINARIA No. 177 de 2020

beneficiar a las comunidades, no solo desde la intervención propia del psicólogo, sino desde la oportunidad formativa que esto implica.

Finalmente, el Consejo Académico aprueba la propuesta presentada por el Programa de Psicología.

- **Ingeniería de Servicios – *Se anexa presentación.***

Desde la Facultad de Ingeniería se presenta el programa de Ingeniería de Servicios, el cual según su denominación es una sinergia entre ingeniería (área del conocimiento) y servicios, abarcando herramientas que asocian conocimientos científicos y tecnológicos enfocados a la innovación y el mejoramiento de la sociedad, involucrando a los clientes para dar valor agregado al servicio que se ofrece y evaluar la percepción con que lo recibe.

Emprender y cristalizar acciones para cultivar clientes satisfechos, mediante la creación de valor y el ofrecimiento de calidad superior en los servicios, apoyado en la tecnología de la información para sistematizar en los productos, servicios y procesos que abre nuevas posibilidades y oportunidades de negocios.

Igualmente, se presentan los contenidos curriculares (Malla, objetivos, perfiles, competencias, horas de trabajo, práctica, escenarios de práctica, horarios).

Posterior a la presentación, se reciben las siguientes observaciones:

- Es necesario fortalecer la inclusión de la economía creativa, en particular en lo referente a la economía naranja, dentro de la propuesta de formación por su proyección y relación estrecha con el programa propuesto.
- Revisar la cantidad de créditos distribuidos en 9 semestres y considerar si debe ser llevado a un programa de 10 semestres. Esta sugerencia será llevada a análisis en Comité Curricular con apoyo de la Vicerrectoría Académica.
- A partir de la sugerencia anterior, el señor Rector solicita a la Vicerrectoría Académica, en particular la asesora pedagógica, generar lineamientos institucionales más específicos para la distribución de créditos para los diseños curriculares de programas académicos.

CONSEJO ACADEMICO
ACTA ORDINARIA No. 177 de 2020

Finalmente, el Consejo Académico aprueba la propuesta presentada por la Facultad de Ingeniería.

5. Reglamento de capacitación de maestrías y doctorados

El Vicerrector Académico realiza la presentación del reglamento de apoyo para la formación en maestrías y doctorados para los profesores el cual tiene como objetivo definir los lineamientos que permitan desarrollar actividades de formación y capacitación de los profesores vinculados con la Fundación Universitaria María Cano, orientados a fortalecer las competencias necesarias para su ejercicio profesoral, de acuerdo con las metas de cualificación, establecidas en su Misión, Visión, PEI y Plan de Desarrollo 2017-2026.

Líneas del plan de formación y capacitación profesoral:

Desarrollo Profesoral

- Formación en Maestría y Doctorado

Capacitación Profesoral

- Elementos pedagógicos y didácticos
- Uso y apropiación de las TIC
- Autoevaluación y Acreditación
- Competencias Comunicativas
- Competencias Investigativas
- Formación en un segundo idioma
- Emprendimiento e innovación

La reglamentación se divide en tres temáticas:

- Comisión de estudios doctorales
- Comisión de estudios de maestría
- Comisión Académica

Se anexan documentos.

CONSEJO ACADEMICO
ACTA ORDINARIA No. 177 de 2020

Culminada la presentación se presentan algunas observaciones y sugerencias:

- Se recomienda verificar la pertinencia de presentar 4 meses antes del inicio, un plan detallado en el que se fijen los tiempos de la comisión y el título a obtener, en cada formación.
- Analizar el tema de solicitarle al profesor presentar información en la que conste la viabilidad de convalidación en Colombia, teniendo que primero debe terminar el programa y luego solicitar la convalidación.
- Revisar la proporcionalidad de la permanencia en la comisión, ya que esta dura casi el doble que la comisión y esto podría generar una desmotivación por parte de los profesores.
- Revisar el tema de que el profesor que esté en la comisión no pueda participar en el proceso de escalafonamiento.
- Revisar el tiempo de las maestrías, especialmente las clínicas ya que estas duran más tiempo.
- Desde la parte de investigación, definir a que productos estará atado el apoyo que se le brinde a los profesores.

Finalmente se delega una comisión que se encargue de hacer una revisión trasversal al documento, analizando las observaciones recibidas y así se realicen los ajustes, esta estaría conformada por el Vicerrector Académico, la directora de Formación Avanzada, un Decano y las Profesoras Ana María Pérez y Elizabeth Roldán González.

Una vez ajustado el documento se deberá informar en el próximo Consejo Académico sobre los ajustes realizados para proceder con la aprobación correspondiente.

6. Propositiones y varios

El director del programa de Psicología, presenta el caso de la estudiante Vanessa Cristina Mercado González, quien admitió haber cometido fraude al adulterar la prueba ECAES. ***Se anexa el informe.***

De acuerdo con lo anterior y según el Reglamento Académico en su **artículo 91**. *Falta grave: Constituyen faltas disciplinarias graves por parte de los estudiantes o de los egresados no titulados, las siguientes literal (b) Realizar alguna de las conductas descritas objetivamente en la ley penal como delito, siempre y cuando perjudiquen los intereses de la Institución o de alguno de los miembros de la comunidad universitaria y (s) el engaño a las autoridades universitarias*

CONSEJO ACADEMICO
ACTA ORDINARIA No. 177 de 2020

sobre el cumplimiento de requisitos académicos, administrativos y financieros establecidos por la Institución.

Una vez analizado la situación se requiere analizar detalladamente la información desde la vicerrectoría Académica, la Decanatura, la Dirección del Programa y la Asesora Jurídica para emitir así un concepto y se sugiere aplicar la máxima sanción permitida por el Reglamento Académico en estos casos.

Adicionalmente se recomienda realizar un acompañamiento por parte de la institución durante el tiempo que dure la sanción, teniendo en cuenta que una vez esta termine será una egresada de la María Cano.

Para constancia, se firma los 25 días del mes de septiembre de 2020.



HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS
Presidente



DIANA MARÍA GAVIRIA PALACIO
Secretario